



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0696-2019/MPS.**

Sullana, 17 de mayo de 2019.

**VISTO:** El informe N° 716-2019/MPS-GGA de fecha 06 de mayo del año en curso, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, sobre autorización del Presupuesto en la actividad 5006160 “VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES” – PP0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental ha elaborado el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, teniendo en cuenta los pasos a seguir de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2019;

La valorización de los residuos sólidos orgánicos permitirá disminuir la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, producto de la descomposición de dichos residuos. Asimismo, contribuirá a mejorar la continuidad en el manejo y gestión integral de residuos orgánicos y cumplir con las normativas ambientales. Al respecto, el OEFA realizará verificaciones inopinadas a las municipalidades entre los meses de julio y noviembre de 2019 para la verificación de la implementación, ampliación o mejoramiento de la valorización de los residuos sólidos orgánicos municipales;

A partir del análisis situacional la municipalidad debe realizar el Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos (Anexo N° 5-B) que permitan recolectar la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales establecidos (Anexo N° 2); se recomienda que dicho plan cuente con presupuesto en la actividad 5006160 “Valorización de residuos sólidos municipales” del PP 0036 “Gestión integral de residuos sólidos”. El Plan de valorización debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía;

El Plan debe describir, como mínimo el proceso de recolección de los residuos sólidos orgánicos y la ubicación georeferenciada, descripción y dimensiones de la planta habilitada; estos serán verificados por el OEFA durante las verificaciones inopinadas a las municipalidades entre los meses de julio y agosto de 2019;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 853-2019/MPS-GAJ del 13.05.2019, opina se apruebe el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, teniendo en cuenta la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019, **previo al acto administrativo se debe contar con el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;**

Que, mediante Informe N° 613-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 16.05.2019, el Subgerente de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestaria N° 000000996 de fecha 16.05.2019, por el monto de 40,000.00 soles, para coberturar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la ejecución del Plan se irá coberturando dicha cadena funcional con mayores captación de recursos municipales; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 130,569.00, el mismo que ha sido elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental, dentro del marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019, y en relación a la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la ejecución de Plan Anual arriba mencionado, hasta por el monto de S/. 40,000.00 soles, debidamente coberturado de conformidad con la Certificación Presupuestaria N° 000000996 de fecha 16.05.2019.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.  
Interes. GM, GGA, Otros.  
/dgg